

BOLESA—COTIZACION OFICIAL DEL 31 DE ENERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pésetas.	Por centos de interés.	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	ACCIONES				
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales								
	78 80									
30-1-918	76 70	A	76,56 y 55		30-1-918	500,00	Banco de España.....	500		498,00
30-1-918	76 80	B	76,70		30-1-918	289,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		289,00
30-1-918	77 75	C	77,90 y 78,00		30-1-918	209,00	Banco Hipotecario de España..	500	45	
30-1-918	77 85	D	77,90 y 78,00		19-1-918	95,00	Banco de Castilla.....	250		
30-1-918	77 90	E	77,90 y 78,00		3-1-918	195,00	Banco Hispano-Americano.....	500	60	95,00
30-1-918	77 60	F	77,60 y 75		29-1-918	98,00	Banco Español de Crédito.....	250		
30-1-918	77 60	G	77,60 y 75		29-1-918	319,00	Unión Española de Explosivos..	100		
30-1-918	78 05	En diferentes series.....	77,90		29-1-918	97,00	Sociedad Gral. Anu- carera España. } Ordinarias..	500		97,00
					29-1-918	41,00		500		
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (Matampañada.)			28-1-918	552,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
30-1-918	84 90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	85,00		19-1-918	120,00	La Papelera Española.....	500		
	84 90	A	85,00		30-1-918	108 00	Unión Alcohólica Española.....	500		
	85 35	B	85,55		21-1-918	32,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100		
	85 85	C	85,55		29-1-918	321,00	Mediodía de Madrid.....	500		
30-1-918	85 95	D	85,60		30-1-918	289 00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		821,50 pts. ao.
30-1-918	85 35	E	85,60			265 00	Idem Norte de España.....	475		297 pts. ao.
29-1-918	85 50	F	86,50				R.ª Español del Rio de la Plata.			268,50
29-1-918	86 50	G	86,50							
	85,00	En diferentes series.....								
		4 POR 100 AMORTIZABLES								
29-1-918	86 25	Serie F, de 25.000 pesetas nominales..			30-1-918	99 00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	99 00
24-1-918	86 00	A			30-1-918	1 8,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	108,00
29-1-918	86 25	B	85,00		30-1-918	86 50	Sociedad Gral. Anu.ª España..	500	4	
30-1-918	86 25	C	86,25		18-9-917	65,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500		
29-1-918	86 25	D	86,25		9-1-918	79,00	Mediodía de Madrid.....	500		
29-1-918	86 25	E	86,25		26-1-918	108,00	F. C. M. Z. A., Valla- dolid a Ariza.....	500	5	
		En diferentes series.....			27-10-917	90,75		500	4 1/2	
		5 POR 100 AMORTIZABLES			12-1-918	80,50		500	4	
29-1-918	95 50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..			16-1-918	65,50	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 Ene- ro 1905.....	500	3	
30-1-918	95 45	A			19-1-918	59,75		500	3	
30-1-918	95 40	B	95,40		5-1-918	58,25		500	3	
30-1-918	96 40	C	96,75 y 95,00		29-12-917	59,50		500	3	
30-1-918	96 40	D	96,75 y 97,00		21-1-918	58,50		500	3	58,00
30-1-918	96 75	E								
22-1-918	96 25	En diferentes series.....								
		OBIGACIONES EXR. ESPANOLAS								
30-1-918	108 50	Serie X, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	104,00		30-1-918	75,00	Apuntamiento de Madrid.			
30-1-918	108 50	A			19-1-918	91 00	Obligaciones.....	500		
		B			29-1-918	95,00	Idem por resultad.....			
		C					Idem para pago de expropiaci- ones en el interior.....	500		
		D					Cédulas para idem de 12. en el extranjer.....	500		55,25

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	347 000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	40 000
5 por 100 amortizable.....	41 000
Cédulas del Banco de España.....	14 000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendaduría de Tabacos.....	11 000
Azúcar para Preferentes.....	25 000
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	80 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS		
Paris, a la vista, cheque.....		325 200
Cambio medio.....		73 70
Billetes.....		
Cambio medio.....		
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS		
Londres, a la vista, cheque.....		7 000
Cambio medio.....		19 918
Cambio medio.....		
Londres a la vista, cobranza entrega.....		

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 31 de Enero de 1918.

Continúa el descenso del barómetro en Galicia indicando la aproximación de una borrasca cuya situación é importancia se desconocen por la falta total de datos en el Atlántico; permanece estacionario y con el mismo nivel el mínimo del Oeste de Marruecos; el anticiclón de la Península aparece hoy segmentado con un núcleo sobre Aragón y otro sobre Albacete.

En las costas de Galicia soplan vientos fuertes de la región del Sur; hay Levantada

te en el Estrecho de Gibraltar; en todas las demás regiones los vientos son muy flojos, el cielo está cubierto de nubes en toda España sin que se registren lluvias.

La temperatura máxima de ayer fué de 17 grados en Pontevedra, Santander, Bilbao, Córdoba y Huelva, y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en Cuenca.

El mar está algo agitado á la altura del cabo de Finisterre.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Continúa el descenso del barómetro en Galicia indicando la aproximación de una borrasca cuya situación é importancia se desconoce.

Es probable que el tiempo empeore en las costas del Cantábrico y Noroeste.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 31 de Enero de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 metros).

Hora	Barómetro en m. y 4 ^{os}	Termómetro Cº	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 112.			
0	720	5,7	90	NNE. ...	1=Ventolina...	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 9,5
4	723	4,7	92	NE	1=Idem	>	Casi cubierto.	Idem mínima á la sombra..... 3,7
8	712,8	4,0	91	NE.....	1=Idem	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 18,7
12	713,1	4,2	72	SSE.	0=Calma.....	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 1,5
16	712,2	8,8	76	Calma..	0=Idem	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 56
20	713,1	5,6	83	SSW ...	1=Ventolina...	>	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 29 del actual para sacar á pública subasta el suministro de 25 toneladas de sulfato de cobre, con destino á las estaciones telegráficas del Estado, á continuación se inserta el pliego de condiciones que habrá de servir de base á la referida subasta.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.^a El presente pliego se entenderá redactado con sujeción á la ley de 14 de Febrero de 1907 y á la de la Hacienda pública de 1.^o de Julio del año 1911.

2.^a La subasta se celebrará por pliegos cerrados, á los veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el primero laborable que le siga si el que le corresponda fuera festivo, verificándose el acto, á las once, en el despacho del señor Subdirector general del Cuerpo, sito en la calle de Carretas, 10, segundo, presidida por éste, delegado al efecto por el Ilustrísimo señor Director general, ó el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la División segunda, del Jefe del Negociado tercero y del Notario, que levantará el acta correspondiente.

3.^a Para tomar parte en la licitación, es indispensable consignar previamente en la Dirección General del Tesoro público (Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias) el 5 por 100 del importe total del material, al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando á la proposición la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse

por el interesado, ya en metálico, ya en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

4.^a Las proposiciones serán extendidas en el papel del sello correspondiente, y podrán redactarse en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha), dentro de los almacenes de Telégrafos que se expresan en la condición undécima, 25 toneladas de sulfato de cobre, al precio de ... pesetas la tonelada. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de ... pesetas que se previene.»

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra, ó su omisión, con tal de que lo uno ó lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.^a No se admiten proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.^a Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente.

7.^a La adjudicación provisional se hará á favor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio.

Si hubiere dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más benéficas, se verificará la licitación en el mismo acto

por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada á la Administración la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate, hasta que sea aprobado definitivamente.

8.^a En el término de quince días, á contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación y aprobación de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho término, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta ó actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán á la Dirección General, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego en la GACETA, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrata.

9.^a La fianza de que trata la condición anterior podrá ser en metálico ó valores públicos, pero en este último caso, se acompañará á la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego, para la celebración del contrato, ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate, á costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar á la subasta, que desde

Ino quedará á beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con respecto á su proposición.

11. La entrega del material subastado deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al de la fecha de otorgamiento de la escritura, sin prórroga ni ampliación, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, verificándose dentro de los almacenes de Telégrafos que á continuación se mencionan y en la proporción numérica siguiente: Barcelona, 3.000 kilogramos; Coruña, 3.000; Santander, 2.500; Sevilla, 2.500; Valencia, 3.000; Valladolid, 2.500; Zaragoza, 2.500, y Madrid, 6.000 kilogramos.

12. El material será reconocido en los puntos de entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección General designe, quienes desecharán todo el que no reuna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los apratos ó máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento, extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán á esta Dirección General.

13. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultara alguno que no cumpliera con las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de treinta días, á contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado.

14. En caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores, ó por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse á una nueva subasta ó adquisición directa de todo ó parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista si aquéllos no alcanzaren. El mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios á que hubiere dado lugar.

15. El tipo máximo por que se admiten proposiciones, es el de 1.700 pesetas los 1.000 kilogramos.

16. El contratista queda obligado á las disposiciones de las Autoridades y sometido á la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

17. El importe del material recibido en definitiva, se satisfará al contratista por libramientos á cargo á la Tesorería Central, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación,

previa consignación en la Dirección General del Tesoro público, del crédito necesario y con cargo al capítulo 29, artículo 7.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

18. El contratista queda obligado á satisfacer el 1,20 por 100 de pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos ó que en lo sucesivo se establezcan.

19. Verificada la recepción total, y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1910, á continuación se insertan los artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección á la producción nacional antes citada.

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la Producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

«Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente, y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

«En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª El sulfato será de la mejor calidad y reunirá las condiciones siguientes:

Primera. Que no esté húmedo y se presente en cristales azules y transparentes, solubles en cuatro partes de agua fría por una de peso de la cantidad de sulfato que se someta á prueba;

Segunda. Que tratada la disolución anterior con un exceso de amoníaco, el residuo que se obtenga de materias extrañas, después de filtrado, no exceda del 2 por 100 del peso del sulfato ensayado.

2.ª La Dirección General, en caso de duda por parte de la Administración, respecto á la calidad del sulfato ó reclamación

del contratista, podrá disponer se le remita una muestra de cada uno de los barriles ó cajas en que se haya presentado, á fin de que este Centro directivo pueda efectuar el análisis químico que se desee.

3.ª El sulfato se entregará embalado en cajas ó barriles de 100 á 250 kilogramos en limpio, ó sea descontando el peso del envase, quedando éste á beneficio de la Administración.

Madrid, 29 de Enero de 1918.—El Subdirector general, L. Brunet.—Aprobado: El Director general, P. C. Bivona.

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, entre la oficina del Ramo, de Manresa y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.392 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Barcelona y estafeta de Manresa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Barcelona, el día 25 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 30 de Enero de 1918. El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

Fecha y firma del interesado

5-66

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Reus y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona y estafeta de Reus, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Co-

provincia de Tarazona, el día 11 del citado mes de las citadas obras.

Madrid, 30 de Enero de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Pecado y firma del interesado.)
S—67

Diputación Provincial de Badajoz.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino á la alimentación de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta ciudad durante el año de 1918, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 22 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Diputación Provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones á que se refieren los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID del día 11 de Enero y *Boletín Oficial* del 5 del referido mes.

Badajoz, 31 de Enero de 1918.—El Presidente, Manuel Durán.—El Secretario, Federico Abarrátegui.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino á la alimentación de los acogidos en el Manicomio del Carmen, de Mérida, durante el año 1918, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 22 de Febrero, á las once de la mañana, en el Palacio de la Diputación Provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones á que se refieren los anuncios insertos en el *Boletín Oficial* del 8 de Enero y GACETA del 13 de referido mes.

Badajoz, 31 de Enero de 1918.—El Presidente, Manuel Durán.—El Secretario, Federico Abarrátegui.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para el suministro de víveres con destino á la alimentación de los enfermos del Hospital de San Sebastián, de esta ciudad, durante el año 1918, se anuncia una segunda, que tendrá lugar el día 22 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en el Palacio de la Diputación Provincial, en la misma forma y por el mismo tipo, presupuesto y pliego de condiciones á que se refieren los anuncios insertos en la GACETA del día 11 de Enero y *Boletín Oficial* del 9 del mismo mes.

Badajoz, 31 de Enero de 1918.—El Presidente, Manuel Durán.—El Secretario, Federico Abarrátegui.
S—8

Diputación Provincial de Barcelona.

En virtud de lo acordado por el Cuerpo

provincial, se señala el día 5 de Marzo próximo, á las cuatro de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del puente sobre el río Noya, en el camino vecinal de Gelida á San Lorenzo de Hortons, bajo el tipo de 96.720 pesetas 34 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará según los términos prevenidos en la instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en esta ciudad y Palacio de la Diputación, ante el Excmo. señor Gobernador civil ó el señor Diputado de la Comisión provincial en quien delega, con asistencia de otro señor Diputado designado por este Cuerpo y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa, y extendidas en papel sellado de la clase undécima, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación, hora de once á doce, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras de construcción del puente sobre el río Noya, en el camino vecinal de Gelida á San Lorenzo de Hortons», debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la antedicha Instrucción, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo resolviendo la celebración de esta subasta y aprobando el pliego de condiciones de la misma.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta de las obras del puente sobre el río Noya, en el camino vecinal de Gelida á San Lorenzo de Hortons.

1.ª El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta, es la cantidad de 96.720 pesetas 34 céntimos, importe del presupuesto reformado de contrata; el modelo de proposición será el que oportunamente se publicará, y las mejoras habrán de hacerse rebajando el señalado tipo.

2.ª La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subasta, será la cantidad de 4.836 pesetas dos céntimos, y la definitiva que habrá de prestar el rematante, la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique el servicio; admitiéndose metálico, valores del Estado al tipo de cotización y Obligaciones de esta Diputación por todo su valor nominal.

3.ª El rematante quedará obligado á ejecutar las obras con arreglo al proyecto aprobado, que estará expuesto al público en la Dirección de Obras Públicas provinciales, desde el día en que se publique el anuncio de la subasta hasta aquel en que se celebre, debiendo empezar las referidas obras dentro de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del remate y terminarlás en el plazo de dieciocho meses.

4.ª El contratista deberá tener al frente de las obras una persona inteligente encargada de la dirección de éstas y se

sujetará en la ejecución de las mismas á las condiciones facultativas y al presupuesto, conformándose en el orden y distribución de los trabajos á las prevenciones que le haga la Dirección de Obras Públicas provinciales.

5.ª El contratista tendrá derecho á percibir el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero afecto á la Dirección facultativa provincial, encargado de la inspección y vigilancia de las obras, y previo examen y conformidad de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del saldo que resulte de la liquidación, se efectuarán por el Estado y la Diputación, en la proporción de una y tres partes, respectivamente, á tenor de lo establecido en las condiciones 7.ª y 8.ª del contrato celebrado por ambas entidades en 21 de Noviembre de 1904 para la construcción de caminos vecinales en esta provincia.

6.ª La liquidación final de las obras deberá quedar terminada dentro del plazo de seis meses, contado desde la recepción definitiva.

7.ª Las demás obligaciones que contraiga y los otros derechos que adquiera el rematante, serán los inherentes al contrato celebrado con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones administrativas vigentes, por las que se regularán también las obligaciones y los derechos de la Diputación.

8.ª Si el contratista faltase á lo estipulado, además del derecho del Cuerpo provincial á declarar rescindido el contrato en los casos en que hubiere lugar, podrá la Diputación imponer multas al rematante, desde 50 á 500 pesetas y exigirle las responsabilidades que correspondan, incautándose de las garantías, sin perjuicio de los demás medios por que se haya de compeler al rematante á cumplir sus obligaciones y á que resarza los perjuicios que irroga.

9.ª El contratista no podrá pedir indemnización alguna, aumento de precio, ni la rescisión del contrato en ningún otro caso más que en los expresamente determinados por los artículos 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del pliego de condiciones generales, haciéndose en lo demás el contrato á riesgo y ventura para el rematante.

10. El contratista deberá renunciar á todo fuero y privilegio, sometiéndose á los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

11. Será obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, y en general, toda clase de gastos que éste y la formalización del contrato ocasionen.

12. Será también obligación del rematante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en el cual habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

13. El Letrado designado por la Diputación para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la citada Instrucción será D. Jacinto Vega y March, y en su defecto, D. José María Pi y Suñer, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

14. El contratista vendrá obligado á satisfacer, en concepto de indemnizaciones al personal facultativo, por gastos de inspección y vigilancia de las obras, la cantidad á que asciende el 3 por 100 del importe del remate de la subasta, cual cantidad se abonará mensualmente y en partes iguales deducidas, dividiendo aquélla por el número de meses que comprende el plazo de ejecución.

En las prórrogas, si las hubiere, satisfará el contratista mensualmente la misma cantidad que resulte para los meses del plazo de ejecución.

15. Se exigirá por el servicio de custodia á los que constituyan en la Depositaria de la Diputación el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad que corresponda, de conformidad con lo acordado por el Cuerpo provincial en 5 de Abril de 1887.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación de Barcelona para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del puente sobre el río Noya, en el camino vecinal de Gelida á San Lorenzo de Hortens, y del presupuesto y pliegos de condiciones, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo á ejecutarlo, indicando que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 24 de Enero de 1918.—El Presidente, J. Vallés y Pujals.—El Secretario, L. Japar. S—

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Almuñécar.

Ignorándose el paradero de los mozos relacionados á continuación, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho contenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de la citaciones ordenadas por la vigente ley de Reemplazo y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas ajenas, á quienes en su caso se parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Francisco Medrano Ruiz, hijo de Miguel y Angustias.

José Cruz Carreras Garceló, de Diego y Elena.

Diego Martín Rodríguez, de Francisco y Dolores.

José Pérez Martín, de Salvador y de Carmen.

Juan Manuel Sánchez Rivas, de José y Carmen.

Manuel Muñoz González, de Diego y de Joaquina.

Juan Martín del Castillo, de Juan y Gertrudis.

Manuel Campos Romero, de Francisco y Dolores.

Julio Carrascosa Cabrera, de Juan y Carmen.

José Ruiz Rodríguez, de José y Francisca.

José Alaminos Medina, de Juan y Dolores.

Juan Ramón Guerrero Fajardo, de José y Felisa.

José Luis Rodríguez Martín, de Nicolás y Encarnación.

Manuel Rodríguez López, de Manuel y Juana.

Miguel Raya Salado, de Francisco y Dolores.

Francisco de Paula Novo López, de Francisco y Juana.

José González Aragón, de Antonio y Encarnación.

Francisco de Paula Cumpián García, de Antonio y Magdalena.

José Roda Herrera, de Francisco y Luciana.

Andrés López Puyol, de padres reservados.

Joaquín Pérez Rodríguez, de Francisco y María Gracia.

Manuel Ruiz Romero, de Eduardo y Rosalia.

Félix de Haro Rodríguez, de Manuel y Josefa.

José Ruiz Medina, de Joaquín y Ana.

Antonio Fernández López, de Juan y María.

Vicente Jiménez de Haro, de Vicente y Josefa.

Antonio Fernández Martos, de Manuel y Ana.

José Fernández Ruiz, de José y de Angustias.

Manuel V. Granados García, de Antonio y María.

Juan Muñoz Pozo, de Federico y Angélica.

Rafael M. Alabarc Carrascosa, de Francisco y Carmen.

José Martín González, de José y de Dolores.

Juan Ruiz López, de Juan y Carmen.

José Callejas Rodríguez, de Felipe y Francisca.

Rafael Montoro Ruiz, de Luis é Isabel.

Salvador Rodríguez Melguizo, de Ramón y Encarnación.

Antonio Alonso Vidal, de Luis y de Teodora.

Joaquín R. Fernández López, de Antonio y Dolores.

Juan Jerónimo Guerrero, de Miguel y Francisca.

José Pretel Rodríguez, de Fernando y Carmen.

Manuel Rivas Sánchez, de Antonio y Carmen.

Celestino García Gómez, de padres reservados.

Antonio Madrazo Ogas, de José y Dolores.

José Lozano Zapata, de Antonio y Francisca.

Manuel Lígero Pereira, de Joaquín y Dolores.

Rafael Lígero Pereira, de Joaquín y Dolores.

Francisco Martín Castillo, de Justo y Gracia.

José Sánchez Rodríguez, de Juan y de Carmen.

José González Martín, de José y de Rosario.

Miguel Jerónimo Guerrero, de Miguel y Pilar.

Agustín Estévez Gallego, de Joaquín y Carmen.

Joaquín Castillo Palacios, de Francisco y Francisca.

Antonio Villalta Ruiz, de Miguel y Antigua.

Antonio Moral Gallana, de Francisco y María.

Manuel Moreno Cerylla, de Antonio y Francisca.

Miguel Jerónimo Lara, de Francisco y María Gracia.

Juan Muñoz Pozo, de Federico y Angélica.

Luis Carrasco Portero, de Joaquín y María Luisa.

Rafael Rivas Puyol, de Rafael y de Mariana.

Enrique G. Mingorance Benítez, de Andrés y Angustias.

Miguel Angel Izquierdo Moreno, de Leovigildo y Gracia.

José Castillo Rodríguez, de Cristóbal y Dolores.

Almuñécar, 21 de Enero de 1918.—El Alcalde, José Fernández. M—418.

Alcaldía Constitucional de Carrión de los Condes.

D. Daniel de Barbachano, primer Teniente Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que incluido en la rectificación del alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del Ejército en el año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazo, el mozo que al final se expresa, é ignorándose su paradero así como el de sus padres, se le cita, llama y emplaza por medio del presente, para que en los días 10 y 17 de Febrero próximo comparezca en estas Casas Consistoriales á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y sorteo de los mozos, respectivamente, y el día 3 de Marzo para el de la clasificación y declaración de soldados, pues de no verificarlo se hará la declaración de prófugo, á tenor de lo preceptuado en los artículos 101 y 102 de la referida Ley, con las consiguientes responsabilidades.

Mozo que se cita.

Emilio Jiménez Gabarri, hijo de Tomás y Antonia; nació en esta ciudad el día 25 de Marzo de 1897.

Carrión de los Condes, 23 de Enero de 1918.—Daniel de Barbachano.

M—465

Alcaldía Constitucional de Cospeito (Lugo).

Incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el corriente Reemplazo, los mozos que se detallan á continuación, entre otros, y estando aquéllos ausentes de este distrito, por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, se les cita para los días 27 del corriente, 10 de Febrero, á las dos de la tarde, 17 del mismo, á las siete de su mañana, y el primer domingo de Marzo, á las diez, en esta Consistorial, en cuyas fechas han de tener lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, su cierre definitivo, el sorteo general y el acto de la clasificación y declaración de soldados, respectivamente, debiendo advertir que, si no acuden á la rectificación y cierre de listas, se entienda están conformes con su inclusión, y en cuanto al acto de la clasificación deben mandar certificaciones que comprueben su aptitud física para el servicio mi-

litar, debiendo además estar representados por persona autorizada al efecto, pues en caso contrario, serán declarados prófugos con las consiguientes responsabilidades, con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

José Ramón Miguel Fernández Parga, hijo de José y Carmen; de Arcillá, en Cuba.

Valentín Amador Méndez Novo, de José y Pilar; de Arcillá, en ídem.

José Ramón Veiga Novo, de Ramón y Josefa; de Arcillá, en ídem.

Juan Antonio Cao Díaz, de José y Generosa; de Germar, en ídem.

José María Prados Ben, de Andrés y Generosa; de Germar, en Buenos Aires.

José Antonio Rodríguez Rubiños, de Valentín y Antonia; de Goá, en Cuba.

Secundino Iglesias Lis, de José y Dominga; de Goá, en la República Argentina.

David Cruña Alvaríño, de José y Evarista; de Goá, en Cuba.

Manuel Antonio Otero Riva, de José y Pastora; de Goá, en ídem.

Domingo López Corbelle, de Santiago y Carmen; de Justás, en Buenos Aires.

Manuel Rodríguez Cabaña, de José y Cándida; de Lamas, en ignorado paradero.

Jesús María Piñeiro Martínez, de Manuel y Carmen; de ídem, en ídem.

Marcelino Lage Peteira, de Baltasar y Rosa; de Momán, en ídem.

Tomás García Anillo, de Benito y Polonia; de Muimenta, en Buenos Aires.

José María Martínez Incógnito, de Antonia; de ídem, en ídem.

Ramón Rifón Veiga, de Manuel y Dolores; de Pino, en América.

Serafín Ludeiro Díaz, de Antonio y Vieta; de Pino, en paradero desconocido.

José María Dorado Rifón, de Antonio y Antonia; de Pino, en América.

Salvador Garrido Ludeiro, de José y Magdalena; de ídem, en ídem.

José Méndez Díaz, de Manuel y Asunción; de ídem, en ídem.

José María Pardo Meda, de Jesús y Bernarda; de ídem, en ídem.

Manuel Rodríguez Prado, de Francisco y Carmen; de ídem, en ídem.

Jesús María Peña García, de José y Dolores; de ídem, en ídem.

Jenaro Valle González, de Pedro y María; de Boás, en Buenos Aires.

Angel Lis Puente, de Salustiano y Concepción; de Santa Cristina, en ídem.

Francisco Jesús Rodríguez, de Estrella; de ídem, en Cuba.

José María Otero Río, de Francisco y Carmen; de ídem, en ídem.

José María Castro Pérez, de Ramón e Irés; de ídem, en ídem.

Daniel María Ferreiro Teijeiro, de Juan y Josefa; de Sisoy, en Habana.

Jesús Rivas Vázquez, de José y Filomena; de Sistollo, en Cuba.

Jesús Vázquez Lozano, de Francisco y Josefa; de ídem, en ignorado paradero.

Angel Aniceto Avelino Anillo Fernández, de Aureo y Natalia; de Sistollo, en Cuba.

Jesús María Vázquez García, de Dionisio y Ramona; de ídem, en ídem.

Joaquín José Gabriel Dorado, de Concepción; de Tamoga, en ídem.

Manuel Rica Otero, de Antonio y Generosa; de Villapene, en Habana.

Hipólito Fernández Vázquez, de Pedro y Dolores; de Villapene, en ídem.

Salvador Laureano Álvarez Anillo, de Manuel y de Francisca, de Villapene, en ídem.

Y para que no se alegue ignorancia, autorizo el presente en Cospeito á 21 de Enero de 1918.—El Alcalde accidental, Angel Fuenteseca.

Alcaldía Constitucional de Cubillas de Santa Marta.

Ignorándose el paradero de los mozos Germán Pérez Aguado, hijo de Jesús y Andrea, nacido en esta villa en 31 de Mayo de 1897, y Graciano Casas García, hijo de D. Antonio y D.^a María Carman, nacido en esta en 13 de Agosto de 1897, y comprendidos en el alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo del año corriente, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximo, á los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican ó acreditan estar alistados en otro Ayuntamiento con mejor derecho, serán declarados prófugos, conforme lo dispuesto por la ley de Reclutamiento.

Cubillas de Santa Marta, 28 de Enero de 1918.—El Alcalde, César J. Cadenas.—El Secretario, Santos Caballero.

M—451

Alcaldía Constitucional de Cuéllar.

D. Mariano de la Torre Quiza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Cuéllar.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, ha sido comprendido, con arreglo al caso 5.^o del artículo 34 de la Ley, el mozo Hipólito Astorga de Pablos, hijo de Ignacio y de Estefanía, en ignorado paradero, por lo cual se le cita por el presente para que concurre al salón de actos públicos de esta Casa Consistorial en los días 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos, en cuyas fechas tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que, de no verificarlo ó persona alguna que le represente, será declarado prófugo.

Cuéllar, 28 de Enero de 1918.—El Alcalde, Mariano de la Torre Quiza.

M—467

Alcaldía Constitucional de La Roda.

D. Juan José Berruga Galiano, Alcalde constitucional de esta villa de La Roda.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Sinesio Guerrero López, hijo natural de Dolores, nacido en esta villa en 31 de Julio de 1897, así como el de su madre, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, se les cita, llama y requiere para que en los días 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximo, en los dos primeros á las diez y el último á las siete, se presente en estas Salas Consistoriales, personalmente ó por representación legal, para practicar las operaciones de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados para el Reemplazo del actual año, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar, insertándose este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID en sustitución de las citaciones reglamentarias.

La Roda, 24 de Enero de 1918.—Juan José Berruga

M—492

Alcaldía Constitucional de Oropesa.

Ignorándose el paradero y domicilio del mozo Casto Palomo, hijo de María del Carmen, como igualmente al de ésta, y cuyo mozo nació en esta villa el día 1.^o de Julio de 1897, habiendo sido incluido en el alistamiento de esta población para el Reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.^o del artículo 34 de la Ley, se le cita por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento en los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximo, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que de no verificarlo será declarado prófugo, con las responsabilidades que determina la Ley.

Oropesa, 23 de Enero de 1918.—El Alcalde, Francisco Gómez.

M—425

Alcaldía Constitucional de Piedras Albas.

En el alistamiento de mozos de este pueblo para el Reemplazo del Ejército, del año actual, se hallan incluidos como comprendidos en el caso 5.^o del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se relacionan, y cuyo paradero se desconoce; en su consecuencia se les cita por la presente para que concurren á los actos de rectificación del alistamiento y cierre definitivo de lista, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días 27 del corriente y 10 del próximo Febrero, respectivamente, á las diez horas, y para el sorteo, que se verificará en dicho local el 17 de Febrero, á las siete horas.

Mozos que se citan.

Timoteo Clemente Mera Cano, hijo de Juan y Manuela; nació el 23 de Abril de 1897.

Florentino Enrique Villares, de Francisco y Dolores; el 20 de Junio.

José Francisco González Amado, de Juan y Teresa; el 17 de Septiembre.

Piedras Albas, á 21 de Enero de 1918. El Alcalde, María Villarreal.

M—429

Alcaldía Constitucional de Ribamontán.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el año 1918, según la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, por haber nacido en este término el año 1897, se les cita por medio del presente edicto para que por sí ó por medio de legítimo representante concurren á la Casa Consistorial de este Ayuntamiento á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 de Enero, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos, respectivamente, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Juan Manuel Joaquín Zabala García, hijo de Juan y de María.

Angel Diego Bracerás, de José y Marcelina.

José Fidel Gutiérrez, de Simona.

Isaac María Blanco Ruiz, de Antonio y Gerarda.

José Melquiades Aja Carancheta, de Manuel e Isabel.

Ribamontán al Monte, 23 de Enero de 1913.—El Alcalde, Manuel Solana.

M—433

Alcaldía Constitucional de San Vicente del Raspeig.

D. Ramón Lillo Torregrosa, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que figuran en la relación que sigue, que han sido incluidos en el alistamiento de este pueblo, se les cita por la presente para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Capitular en los días y horas que fija la Ley; y caso de no comparecer por sí ó por medio de representante, les parará los perjuicios á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Pastor García, hijo de Manuel y Teresa; nació en 16 de Octubre.

Modesto Lillo Lillo, de Vicente y Rosa; en 11 de Abril.

Vicente Pastor Aracil, de Vicente y Rita; en 29 de Abril.

Vicente Lillo Orts, de Andrés y Vicenta; en 3 de Octubre.

Vicente Torregrosa Segura, de Antonio y Josefa; en 28 de Marzo.

Justino Torregrosa Lillo, de José y María; en 1.º de Marzo.

Vicente Jiménez Pérez, de Juan y Catalina; en 13 de Marzo.

Vicente Alupán García, de Vicente y Dolores; en 28 de Marzo.

Manuel Medrano Tarrega, de Juan y María Juana; en 14 de Mayo.

Manuel Galván Carbonell, de Manuel y Vicenta; en 9 de Octubre.

Vicente Pastor Fuentes, de Andrés y Emilia; en 17 de Octubre.

Juan Toledo Torregrosa, de Tomás y Vicenta; en 15 de Abril.

Todos del año 1897.

San Vicente del Raspeig, 25 de Enero de 1913.—El Alcalde, Ramón Lillo.

M—462

Alcaldía Constitucional de Toledo.

D. Justo Villarreal y Villasrubia, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el orden 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento formado en esta ciudad para el Reemplazo del año actual los mozos que á continuación se expresan; é ignorándose su residencia ó paradero, así como los de sus respectivos padres, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, para que el día 27 del actual, y hora de las once de su mañana, comparezcan en estas Casas Consistoriales al acto de rectificación de dicho alistamiento y sucesivas operaciones, de sorteo en 17 del próximo mes de Febrero, y clasificación en 3 de Marzo, pues de no verificarlo, se acordará la declaración de prófugos, según lo ordenado en los artículos 101 y 107 de la expresada ley.

Mozos que se citan.

Alejandro Hernández Labadía, hijo de Bibiano y Cristobalina.

Antonio Romero Espín, de Fabián y María.

Antonio Galones Bargueño, de León y Lucía.

Adolfo Marín Caballero, de Gonzalo y Casimira.

Antonio Moreno Martín, de Melitón y Romana.

Apolonio Clavo Barroso, de Juan y Victoria.

Antonio de la Cruz López, de Benito y Adela.

Aurelio García Gutiérrez, de Pedro y Dolores.

Andrés Comino Alas, de padres desconocidos.

Benito Silveira Turnes, de Manuel y Paula.

Balbino Tintero García, de Julián y Prudencia.

Bernardino Martín Garnar, de Hilario y Luisa.

Balbino Méndez Moreno, de Juan y Alejandra.

Buenaventura Hernández Galán, de Catalino y Patricia.

Cristóbal Martínez García, de Cristóbal y Soledad.

Claro Pérez Arroyo, de Manuel y Francisca.

Carlos Sánchez Santa Ursula, de Rogelio y Martina.

Eusebio López, de Crisanta.

Eugenio Clar Margarit, de Francisco y Francisca.

Emilio Díaz Santos, de Elías y Juana.

Francisco González Moratilla, de Joaquín y Martina.

Félix Pérez García, de Francisco y Josefa.

Fernando Camacho Caballero, de Fernando y Josefa.

Felipe Bargueño Briones, de Bonifacio y Justa.

Florentino López de la Cruz, de Rafael y Magdalena.

Félix Fernández Quero, de Modesto y Librada.

Francisco Buendía Pujol, de Antonio y Dolores.

Fernando Camacho Caballero, de Jesús y Nicasia.

Felipe García López, de Pedro y Crisanta.

Francisco del Cerro, de Matea.

Félix López Gómez, de padres desconocidos.

Gerardo Juanes Cuartero Briones, de Baldomero y Andrea.

Julio Escribano Barbero, de Santiago y Gabriela.

Julio Cossío Pozo, de Epifanio y María.

José Cobos Pascual, de José y Angela.

José Gómez Carvajal, de Manuel y Leocadia.

José Pantoja Heredero, de José é Higinia.

Julio Rivas Rosell, de Gregorio y Andrea.

José Pérez, de Silveria.

Juan Cebadera Martín, de Justo y Victoria.

Justo Gutiérrez Fernández, de Eusebio y María.

Jerónimo Martín Cañadilla, de Adolfo y María.

Juan Sánchez Peña, de Francisco y Adoración.

Justo de Pablos Sánchez, de Mariano y María.

Juan Amarguillo, de padres desconocidos.

Luis Rodríguez Caballero, de Pedro y Angela.

León Olivares, de padres desconocidos.

Manuel Martín Maestro Bernardo, de Juan y María.

Mariano Turrillo García, de Mariano y Plácida.

Manuel Martín Mena, de Gervasio y Gregoria.

Mariano Vegue Beteta, de Santiago y Casta.

Mariano Hernández Rodrigo, de Agustín y Mercedes.

Manuel Valcarlos Gallego, de Antonio y Asunción.

Mariano Rodríguez Berlanga, de Mariano y Felisa.

Mariano Rodríguez Elvira, de Manuel y Andrea.

Nicolás Tolentino Díaz, de padres desconocidos.

Pedro García López, de Santiago y Amparo.

Pedro Moreno de Dios, de Doroteo y Estefanía.

Pantaleón Suárez Iglesias, de Primitivo y Manués.

Pablo Gutiérrez Martín Delgado, de Ignacio y María.

Pedro López Aparicio, de Mariano y Quintina.

Rafael Ramos Basea, de Ambrosio y Esperanza.

Rafael Cabañas, de Josefa.

Sebastián González Chaves, de Pascasio y Juliana.

Saturnino Ortega Esteban, de Marcolino y Jenara.

Segundo Tardío Rubio, de Gabriel y Melitona.

Severiano Martínez García, de Segundo y Telesora.

Santiago López Gómez, de Hilario y Eduarda.

Tomás Martín Martín, de Pedro y Remedios.

Tomás Alonso García, de Nicasio y Apolonia.

Victoriano Díaz Jiménez, de Antonio y María.

Vicente López Bargueño, de José y Romualda.

Toledo, 21 de Enero de 1913.—El Alcalde-Presidente, Justo Villarreal.

M—352

Alcaldía Constitucional de Yeste.

D. Ernesto Escribá Sobrevilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos expresados á continuación, incluidos en este alistamiento para el corriente año, con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la Ley, se les cita por el presente para los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que se celebrará en esta Sala Capitular en los días 27 del actual, á las diez de la mañana; 17 de Febrero próximo, á las siete, y 3 de Marzo siguiente, á las ocho, advirtiéndoles que si no comparecen incurrirán en la responsabilidad consiguiente que les será exigida.

Mozos que se citan.

Faustino Florencio Sánchez García, hijo de Manuel y María.

Bernardo Victorino Montanos Nova, de Blas y Benita.

Juan Amancio García Martínez, de José Pascual y Saturnina.

José Amado Clares Heredia, de Cándido y Saturnina.

José Leandro Martínez Martínez, de Francisco y Ana María.

Francisco Eusebio Morote Moreno, de Francisco y Juana.

Yeste (Albacete), 17 de Enero de 1917, Ernesto Escribá.

M—445

ANUNCIOS OFICIALES**Delegación de Hacienda,
de la provincia de Barcelona.**

Habiéndose extraviado el resguardo fiduciario expedido por la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 23 de Abril de 1909, de los números 836 de entrada y 15.576 de registro, correspondiente al constituido por don Carlos Busquets, para responder de la donación presentada por el mismo contra la razón social Carbonell y Bellavista, en cumplimiento del artículo 12 de la ley de Presupuestos de 1909, y á disposición del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no tenga lugar pago alguno del referido depósito, sino á la persona que la respectiva Autoridad designa, quedando el expresado resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, según dispone el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Barcelona, 17 de Septiembre de 1917.—
El Delegado de Hacienda, R. Eulate.
X—225

Banco de España.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 153.825, de 16 acciones de libre disposición, números 36.632 á 694, del Banco de España, expedido por este establecimiento en 22 de Julio de 1910, á favor de D.^a Clara Sué y Bonnardel, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de 20 de Enero en que se insertó por primera vez este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de Enero de 1918.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—221

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 633.674, 749.103 y 57.718 de pesetas nominales 5.000, 500 y 4.500 en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 14 de Abril de 1908, 17 de Febrero de 1914 y 27 de Mayo de 1915, á favor de D.^a Gabriela Velasco y Gavilán, los dos primeros, y de D.^a Gabriela Verdasco Gavilán el otro, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 16 de Enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Enero de 1918.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—222

**Banco de España.
Pontevedra.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 6.220, de pesetas nominales 2.500, de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 19 de Agosto de 1909, á favor de D. Antonio Barreiro Martínez, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 12 de Enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 29 de Enero de 1918.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quijau.
X—79

Banco Hispano Americano.**SUCURSAL DE BARCELONA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores librado por esta entidad, número 1.541, intransmisible, á favor de D. José Baltra y Sánchez, de 11 Obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, 4 por 100, serie D, números 83.704, 88.863, 90.900, 94.980 á 82, 119.183 á 87, de fecha 9 de Marzo de 1917, y otro resguardo número 11.267, transmisible, á favor de don Miguel Pujol Subirada, de dos Obligaciones de la Catalana de Gas y Electricidad, S. A., 4 y medio por 100, serie E, números 2.629 y 2.690, de fecha 26 de Marzo de 1913, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días, á contar desde la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto á los mismos.

Barcelona, 18 de Enero de 1918.—El Director, Jaime Mac Veigh. X—155

Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado los resguardos de Depósito en custodia número 22.430, y de Depósito en garantía número 5.508, comprensivos cada uno de 21 acciones del Banco Español del Rio de la Plata, expedidos el 31 de Diciembre de 1912 y 2 de Diciembre de 1916, respectivamente, á favor de D. Alejo Embil Olaizola, se anuncia al público, por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicados de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 8 de Enero de 1918.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.
X—78

Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado el resguardo depósito en garantía, número 1.872, comprensivo de 17.500 pesetas nominales de la Deuda perpetua interior 4 por 100, expedido en 18 de Abril de 1906, á favor del finado, D. Alberto Ezcurdia Iturriza, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 18 de Enero de 1918.—
El Secretario, Demetrio de los Mozos.
X—149

**Sociedad Metalúrgica
Duro-Felguera.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día de ayer, ha acordado el reparto de 20 pesetas por acción, á cuenta de los beneficios del ejercicio de 1917.

El pago se hará, contra cupón número 4, y á partir del día 11 de Febrero próximo, en el domicilio social, Los Madrazo, 14, de diez y media á doce de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera, y en el Banco Herrero, de Oviedo; donde se facilitarán facturas para el cobro, en las que se expresarán los impuestos á deducir, que son á cargo de los señores Accionistas.

Madrid, 31 de Enero de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez-Pescador. X—224

Banco Matritense.**SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO****Puerta del Sol, 13, Madrid.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á Junta general ordinaria, que se celebrará el jueves 7 de Febrero próximo, á las dieciséis, en su domicilio social.

Madrid, 30 de Enero de 1918.—El Secretario, Fernando Crespo. X—223